



RESOLUCION No. CSJCUR21-15
4 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, en favor del señor **JULIAN ANTONIO CASTAÑEDA MOGOLLON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1014207523, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO20-2151 del 26 de junio de 2020, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido servidor judicial del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE DEL JUZGADO 31 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA para el mismo cargo en el **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL MIXTO CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE SOACHA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, la señora Juez Sexto Penal Municipal de Soacha mediante Resolución No. 010 del 24 de septiembre de 2020, no acepta el traslado, decisión que fue recurrida por el interesado, en virtud de lo cual, repone la decisión anterior y mediante Resolución 011 de 21 de octubre de 2020, decide ACEPTAR el traslado al cargo de Oficial Mayor al profesional Julián Antonio Castañeda Mogollón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014207523, a este Despacho judicial, y, en consecuencia, NOMBRARLO en propiedad en el cargo de Oficial Mayor, quien tomó posesión el día 14 del mes de diciembre de 2020.

Que, mediante correo electrónico de 29 de enero de 2020, con radicado extcsjcu21-362, el referido Juzgado, remite los anteriores actos administrativos para los trámites pertinentes

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se llevan en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el servidor judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial al señor **JULIÁN ANTONIO CASTAÑEDA MOGOLLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014207523 en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO MUNICIPAL en el **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL MIXTO CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE SOACHA CUNDINAMARCA.**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional, y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada esta novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 3 de febrero de 2021.

ARV /SPRC.